
Ibagué Tolima, octubre 4 de 2021

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA
E. S. D.

ACCION: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INSAR SAS
DEMANDADO: JOSE OMAR POLANIA TOVAR
RADICADO: 2016-0066-00

LORENA RANGEL ARTEAGA, mayor de edad y también de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.708.207 expedida en Espinal –Tolima, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 145.854, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación mediante poder conferido por la señora **FRANCY ELENA QUIÑONES ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 65.746.749, en forma respetuosa me permito allegar informe de complementación del avalúo suscrito por RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMÁN, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.084.798 de Guamo, de profesión Ingeniero Civil, Especialista en Avalúos, Auxiliar de La Justicia y Perito Avaluador Profesional inscrito a la Corporación Lonja del Tolima, mediante el cual se individualiza o actualizan los linderos de uno de los predios objeto de cautela PREDIO denominado LOS HOBOS IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 360-1399, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS que hacen parte integral del expediente y que fueron dadas por reproducidas en la diligencia de secuestro del bien.

Se aporta en 3 folios, para que se allegue y corra traslado en los términos del estatuto procesal, en cuanto al otro predio no se indica novedad alguna por cuanto los linderos corresponden a los descritos en los instrumentos públicos que hacen parte de la tradición del bien inmueble.

De la señora Juez, con todo respeto.

LORENA RANGEL ARTEAGA
TP No. 145.854 del CSJ

Guamo, octubre 4 de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Luis Tolima

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR INSAR LTDA
CONTRA JOSE OMAR POLANIA TOVAR.**

RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMÁN, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.084.798 de Guamo, residenciado en la Manzana E Casa 3 Urbanización Divino Niño de El Guamo Tolima, celular 3123970191 – 3177515322, de profesión Ingeniero Civil, Administrador de Obras Civiles y Topógrafo, Especialista en Gestión Ambiental, Especialista en Avalúos, Auxiliar de La Justicia con registro No. 099-2019 del Consejo Superior de la Judicatura vigente desde abril de 2019 hasta marzo de 2021 y Perito Avaluador Profesional inscrito a la Corporación Lonja del Tolima en donde actualmente me desempeño como Miembro activo de la misma (documentos que aporto como anexo), cuento con la inscripción del Registro Abierto de Avaluadores (RAA) Aval-93084798 en las especialidades de avalúos de Inmuebles Urbanos (Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado), Inmuebles Rurales (Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales), Recursos Naturales y Suelos de Protección (Bienes Ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales), Obras de Infraestructura (Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar), Inmuebles especiales (Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores), Maquinaria fija, equipos y maquinaria Móvil (Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de

generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios, de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de éstos. Equipos de telefonía, electro medicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: Vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares), Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio (Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio), Intangibles Especiales (Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herencia les y litigiosos Y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores), enmarcado en la resolución 556 de 2014, por medio del cual se reglamenta la ley 1673 de 2013, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado y que con la firma del dictamen manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, además que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del proceso. De igual forma declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias, así mismo declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión u oficio, también declaro que no he hecho publicaciones relacionadas con peritajes por lo que no aporto este documento, así como también que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, por lo que de manera respetuosa me permito presentar la complementación y/o aclaración solicitada al dictamen:

1. ACLARAR Y/O COMPLEMENTAR LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL PREDIO LOS HOBOS IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 360-1399, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS

Con el animo de aclarar y/o complementar sobre la alinderación del predio Los Hobos avaluado por el suscrito para aportar certeza sobre la individualización del mismo, me permito manifestar que una vez revisados los linderos de la escritura 413 del 11-08-1980 de la notaria Unica de Guamo, estos se establecieron de acuerdo con la identificación que se realizó en campo en compañía del señor

Edison Briñez quien manifestó ser el administrador del predio El Paraíso de propiedad de Jose Omar Polania Tovar y poseedor de una fracción del predio Los Hobos objeto del citado avaluo, los cuales fueron actualizados en el momento del desarrollo del avaluo por lo tanto a la fecha son los siguientes

NORTE: antes con Ananías Monroy, despues con sucesión de Luis Rafael Lopera, hoy con Omar Polania

ORIENTE: Antes con tierras de la Hacienda Caimital, después con sucesión de Luis Rafael Lopera, hoy con la sucesión de Mercedes Barretp

SUR: Antes con Lote de María de Jesús Bonilla, después con Pascual Guzman, hoy con via publica interveredal

OCCIDENTE: antes con Ananías Monroy, después con Pascual Guzman, hoy con Omar Polania

NOTA: Los linderos son generales porque solo se tiene una longitud aproximada de 70 metros sobre el costado sur, por la actual via, en donde existe una cerca divisoria y la cual corresponde a la que en sus inicios encerraba las 3 hectáreas del predio Los Hobos según manifestación del mismo Edison Briñez poseedor de una fracción del predio a avaluar e identificado

Hasta aquí el informe solicitado quedando en disposición de ampliarlo, complementarlo y sustentarlo

De usted atentamente



Ing. RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMÁN

C.C. 93.084.798 de Guamo

Auxiliar de la Justicia

e-mail: richardvaguz@yahoo.es